

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: 2020-0028

1.- Acreditada la inscripción del embargo de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, se **DECRETA:**

1.1. El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1911266** Art. 601 ibídem, reportado como de propiedad de la parte pasiva

a.-) Para la práctica de la anterior medida, comisionar a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b.-) Por disposición de la parte actora, el inmueble secuestrado sea dejado al ejecutado en calidad de secuestro, a quien se le deben hacer las prevenciones correspondientes. (Numerales 2 y 3 del art 595 del Código General del Proceso)

1.2. Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite del despacho comisorio, conforme al art 125 del Código General del Proceso

2. En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demandada, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
Nº 78 hoy 19/08/2020.



Victor M Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2f70d738c85b2324abe5f91a832fe2f320dde99370c9b285d22bd1eff61190**
Documento generado en 18/08/2020 09:23:00 p.m.